



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000665-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón, Dña. María Inmaculada García Rioja, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Noelia Frutos Rubio y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a contabilizar todos los contratos parciales de interinos que tengan una duración de curso completo a la hora de establecer una tasa de interinidad real y a modificar al alza las previsiones de plazas previstas en las oposiciones, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de noviembre de 2023, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000659 a PNL/000705.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de noviembre de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Fernando Pablos Romo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón, Inmaculada García Rioja, Miguel Hernández Alcojor, Noelia Frutos Rubio y Jesús Puente Alcaraz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

Con el inicio del presente curso escolar 2023-2024 ha quedado patente la gran diferencia de cifras a la hora de contabilizar la tasa de interinidad según se tenga en cuenta los datos de las diferentes organizaciones sindicales, o bien los considerados "oficiales" por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Así los sindicatos de docentes, con leves diferencias entre sus datos, calculan que la tasa de interinos entre los maestros está en torno al 17 %, en Secundaria asciende al 33 % aproximadamente, y la media de ambos se encuentra en torno al 25 %.



Por su parte la Consejería de Educación reduce de manera muy notable estos datos. La consejera en el Pleno del 5 de septiembre, durante una interpelación del Grupo Parlamentario Socialista en materia de educación no universitaria, señaló que en primaria estaba en el 11,15 % y en el resto de los cuerpos (secundaria y otros) en el 18,40 %. Eso lleva la media al 14,77 %, diez puntos más que los datos sindicales.

La causa de esta diferencia la señaló la propia consejera en dicha interpelación cuando indicó que no contabilizaban los contratos parciales de interinos, aunque tuvieran una duración de curso completo, señalando que ello se debía a un acuerdo que partía del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Lo cierto es que dicho acuerdo, o indicación del Ministerio, no existe, y es una decisión propia de la Consejería de Educación de Castilla y León la de no computar dichos contratos, y por lógica el porcentaje de interinidad se ve así reducido de manera muy evidente. El objetivo no es otro que conseguir con mayor comodidad para la Junta llegar al límite máximo del 8 % en la tasa de interinidad docente en el año 2024, como tienen comprometido todas las Comunidades Autónomas.

Estamos ante un evidente "maquillaje estadístico" que busca dos objetivos. Primero ocultar la elevadísima tasa de interinidad que tiene Castilla y León a un año de tener que cumplir con el compromiso citado de reducir la tasa al 8 %. Y en segundo lugar no convocar el número correspondiente de plazas de maestros, profesores de secundaria y otros cuerpos para llegar realmente a estar por debajo del límite comprometido de interinos.

Los sindicatos educativos ya lo han denunciado públicamente y por lo tanto la Consejería de Educación debe de modificar su sistema de cálculo e introducir en el cómputo todos los contratos anuales, aunque sean parciales, y, por ende, aumentar las plazas previstas para las oposiciones del próximo año.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Contabilizar todos los contratos parciales de interinos que tengan una duración de curso completo a la hora de establecer una tasa de interinidad real.**
- 2. Modificar al alza las previsiones de plazas previstas en las oposiciones para que en el año 2024 se alcance realmente el compromiso de no sobrepasar el 8 % en la tasa de interinidad docente".**

Valladolid, 6 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo, Fernando Pablos Romo, María Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón, María Inmaculada García Rioja, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Noelia Frutos Rubio y Jesús Puente Alcaraz

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández